Circular N. 066
(28 agosto de 2025)

PARA: TRABAJADORES DE PLANTA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO.

DE: SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO.

ASUNTO: EXTENSIÓN DE LA CIRCULAR No. 061, SE PRORROGA LA CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DE COMISIÓN DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA DE PASTO PERIODO 2025-2027.

FECHA: SAN JUAN DE PASTO, 29 DE AGOSTO DE 2025.

Reciban un cordial y atento saludo, La Subsecretaria de Talento Humano, En concordancia con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 498 de 2020, en el cual se reglamentó lo concerniente a conformación de las Comisiones de Personal, de que trata la Ley 909 del 2004, la Subsecretaria de Talento Humano de la Alcaldía de Pasto, modifica la circular No 061, para prorrogar la convocatoria de los empleados públicos de carrera administrativa en propiedad, a postularse para ser parte de este órgano colegiado y se establecen otras disposiciones, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS EN LA COMISIÓN DE PERSONAL:

Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán acreditar las siguientes calidades:

a. No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura; y
b. Ser empleados de carrera administrativa en propiedad.
c. No haber sido representante de los empleados como principal o suplente en el periodo inmediatamente anterior.

2. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE PERSONAL

Los aspirantes deben tener en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 numeral 2 de la Ley 909 de 2004, la Comisión de Personal cumplirán las siguientes funciones:

a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;
b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;
c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;
d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;
h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento.
i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

Que la reglamentación interna de la Alcaldía de Pasto contenida en la Resolución No. 01 de mayo de 2012, proferida por la Comisión de personal, las funciones de esta son:

a. Garantizar los derechos de los funcionarios de carrera administrativa.
b. Constituir un nexo directo y permanente entre la administración y los funcionarios de Carrera Administrativa.

c. Coordinar con la Subsecretaría de Talento Humano las políticas y acciones de bienestar de los empleados, en beneficio de un ambiente laboral que permita alcanzar los fines y metas Institucionales.
d. Velar porque la selección y la evaluación se realicen conforme a las normas y procedimientos legales, reglamentarios y lineamientos de la Comisión Nacional del Servicio Civil.
e. Resolver reclamaciones en selección, evaluación del desempeño y encargos que le sean atribuidos por el procedimiento especial.
f. Solicitar exclusión de la lista de elegibles por no reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación en las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa.
g. Conocer en primera instancia reclamaciones por derecho preferencial a ser vinculados y reclamaciones por desmejoramiento en incorporaciones a nuevas plantas o por encargos.
h. Velar por la provisión de empleos en orden de prioridad.

3. INSCRIPCIONES

Los aspirantes deberán realizar el proceso de inscripción de manera individual, entregando el formato adjunto totalmente diligenciado en la Subsecretaría de Talento Humano en sus instalaciones del CAM Anganoy, o enviarlo al correo electrónico talentohumano@pasto.gov.co, o también los funcionarios interesados en ser parte de la Comisión de Personal podrán inscribirse hasta el día 5 de septiembre del presente año a través del siguiente link:

https://forms.gle/mdMWDNodKkgRQbFXA

Información que reposa en correo electrónico dispuesto únicamente para le fin de inscripciones de representantes para la Comisión de Personal periodo 2025-2027.

Para garantizar que los colaboradores puedan hacer uso del voto a través del token, solicitamos que aquellas personas que no actualizaron la información solicitada a través de la circular 05 de 2025 y de la circular 020 del presente año, o que posteriormente hayan cambiado o no recuerden sus correos electrónicos se acerquen de manera presencial o a través del correo electrónico talentohumano@pasto.gov.co, para actualizar dicha información en la Subsecretaria de Talento Humano se tendrá un plazo hasta el 5 de septiembre del 2025, recordando que es un deber de cada funcionario actualizar los datos personales que reposan en las historias laborales, de esta manera podrán participar de las votaciones sin ningún inconveniente.

4. PUBLICACIÓN GENERAL DE VOTANTES.

La Subsecretaría de Talento Humano, a través de los medios de comunicación interna publicará, durante los dos (2) días anteriores a la elección, la lista general de votantes con el número de documento de identificación y dependencia.

5. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN PARA ELEGIR A LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS EN LA COMISIÓN DE PERSONAL:

Por medio de la presente circular nos permitimos comunicar que el proceso de elección para la conformación de la Comisión de Personal se llevara a cabo por medio de una herramienta tecnológica diseñada y administrada por la Subsecretaria de Sistema de Información, quienes serán los únicos autorizados para manejar la información que contiene la herramienta, por tanto las votaciones se realizaran de manera virtual a través de un enlace de votación que será enviando a los correos electrónicos de cada colaborador con un token único e individual que los llevará al programa de votación para que puedan realizar su voto de manera confidencial. El correo donde se enviará la información es el que reposa en las historias laborales, por tanto, la Subsecretaria de Talento Humano hará uso de dicha información para remitir los correos correspondientes, al personal de planta de la Alcaldia Municipal de Pasto, solicitamos revisar tanto la bandeja de entrada como la bandeja de spam. los correos se enviarán el día anterior a la elección y solamente se podrá hacer uso del Token una vez se haya realizado la apertura de la herramienta tecnológica por parte del profesional encargado de la Subsecretaria de Sistemas de Información.

Nota: "(….) No podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal." Artículo 1° inciso 3 del Decreto 1228 del 21 de abril del 2005.
La fecha de votación para la elección del personal perteneciente a la Comisión de Personal se realizará el día 15 de septiembre del 2025 a partir de las 8:00 am hasta las 5:00 pm del mismo día como se comunico en la circular 061 del 20 de agosto del 2025.

6. ESCRUTINIO Y DECLARACIÓN DE ELEGIDOS:

Una vez culminado el tiempo indicado, se cerrarán las votaciones y no se permitirá ningún voto. La declaración de resultados se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.14.2.9 del Decreto 1083 del 2015, y se hará en las Instalaciones de la Subsecretaría de Talento Humano, con el acompañamiento de la Oficina de Control Interno de Gestión, el lunes 15 de septiembre de 2025, en horas de la tarde, una vez haya culminado el proceso de elecciones.

Teniendo en cuenta que el proceso es virtual, y en virtud de garantizar el proceso tanto en la apertura, como el cierre de la jornada de votación se contará con la compañía de un veedor por parte de la Oficina de Control Interno y la Subsecretaria de Talento Humano para brindar garantías plenas tanto para los sufragantes como para los candidatos.

Por ultimo cabe resaltar que en el marco de la ley de Transparencia y Derecho a la información Pública 1712 del 2014, y en la lucha contra la corrupción, la Alcaldía Municipal de Pasto habiendo uso de la herramienta tecnológica implementado en la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal, asegurando un proceso de elección transparente, así como también permitiendo el acceso a la información a los resultados, se propicia la participación activa de los funcionarios a hacer uso de su derecho al voto y a ser electo por medio de este proceso.

De requerir información adicional, puede consultar la Cartilla de las Comisiones de Personal (Cuarta Edición) de agosto/2024, publicada por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en el siguiente enlace:

https://www.cnsc.gov.co/prensa/publicaciones/cartilla-comisiones-de-personal

Con el ánimo de promover y estimular espacios de participación democrática en la Alcaldía Municipal de Pasto, se invita a los funcionarios que tienen derecho, a ser parte activa de este proceso, eligiendo y/o siendo elegidos.

Muchas gracias por su amable atención.

Atentamente;

GINNA TATIANA ORTEGA CERÓN
Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó:

Isabel Segovia – PSICÓLOGA SST.

Manuela León Diaz - Practicante jurídico STH